



1918 - CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA - 2018

Municipalidad de
INGENIERO JACOBACCI
INTENDENCIA
Av. Julio A. Roca 189 - CP 8416 TEL. 02940 - 433000
E-mail: intendenciajacobacci2015@outlook.com

VISTO:

El Capítulo II del Artículo 62 de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Nro. 002 del 14 de Julio de 2020, referente a "**TÍTULO DE PROPIEDAD DE "ABI SAAD VANESSA LIZBET"** Y;

CONSIDERANDO:

Que nada obstaculiza la promulgación de la misma.

POR ELLO:

**Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS Y LAS QUE
LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA
EL SR INTENDENTE MUNICIPAL DE INGENIERO JACOBACCI**

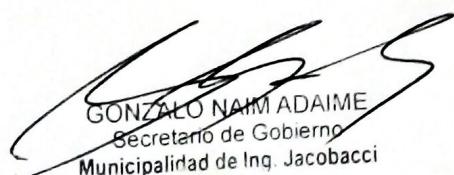
RESUELVE

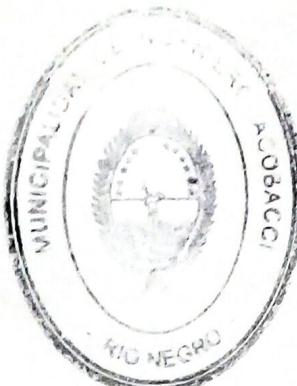
Art.1º: Promulgar la Ordenanza Nro.002-14/07/2020, sancionada por el Concejo Deliberante el día 14 de Julio de 2020.-

Art.2º: Regístrese, comuníquese, dese a publicidad, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 154 /2020.-

Ingeniero Jacobacci, 16 de Julio de 2020.

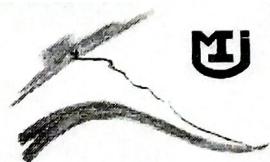

GONZALO NAIM ADAIME
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ing. Jacobacci




CARLOS DANIEL TORO
INTENDENTE
Municipalidad de Ing. Jacobacci



Concejo Deliberante
Municipalidad de Ing. Jacobacci – Río Negro
Sarmiento 798 – Pº PA- C.P 8418 – Tel. /fax: 02940 – 432751
E-mail: concejodeliberantejacobacci@gmail.com



VISTO:

El Expediente Caratulado: **ABI SAAD VANESSA LIZBET**,
adquirente del inmueble identificado como **NOMENCLATURA CATASTRAL**
22-1-A-413-09, Y;

CONSIDERANDO:

Que la tierra le correspondió a la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci (CUIT: 30-99923873-0) por transferencia que le efectuó la Provincia de Río Negro en virtud de lo dispuesto la Ley N° 279.-

Que el primer adquirente Señor Alberto Chuquer, dio cumplimiento con el pago total del terreno y servicios.-

Que mediante Plano de Mensura N° 931/2014, el inmueble quedó registrado en la Dirección de Catastro Provincial.-

Que mediante trámites gestionados ante el Registro de la Propiedad Inmueble, el inmueble le corresponde a la Planta Urbana de Ingeniero Jacobacci, quedando asentado por la Matricula Registral 22-3202.-

Que a los veinte días del mes de Septiembre del año Dos Mil Diecinueve, el Señor Chuquer, vendió el inmueble con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo a la señora ABI SAAD.

Que el inmueble no registra deudas por Tasas de Servicios Retributivos, cuyo Certificado de Libre deuda se adjunta.-

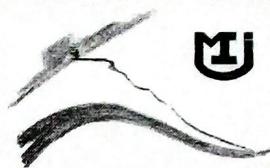
Que no se registran deuda por Impuestos Inmobiliarios, cuyo Certificado Libre Deuda fue expedido por la Agencia de Recaudación Tributaria, que se adjunta.-

Que no existen impedimentos legales para la tramitación del Título de Propiedad.-

POR ELLO: Y en uso de las facultades que le son propias y las que le confiere la Carta Orgánica Municipal.



Concejo Deliberante
Municipalidad de Ing. Jacobacci – Río Negro
Sarmiento 798 – Pº PA- C.P 8418 – Tel. /fax: 02940 – 432751
E-mail: concejodeliberantejacabacci@gmail.com



EL CONCEJO DELIBERANTE DE INGENIERO JACOBACCI
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo Primero: OTORGUESE Título de Propiedad a favor de la Señora VENESSA LIZBET ABI SAAD, Argentina, titular del Documento Nacional de Identidad N° 20.689.488, CUIL/CUIT:27-20689488-7, nacida el 27 de Mayo del año 1969, de estado civil divorciada, con domicilio legal en Julio A Roca N° 652 de Ingeniero Jacobacci - Departamento 25 de Mayo - Provincia de Río Negro, del inmueble según Denominación Catastral 22-1-A-413-09, de una SUPERFICIE TOTAL de 281.25 METROS CUADRADOS, situado en Calle Padre Paco del Barrio I.P.P.V. Sus medidas y linderos se describen a continuación: Al Norte 22.50mts, con Parcela 08; Al Este 12.50mts, con Quinta 040 calle Padre Paco en medio; Al Oeste 12.50mts, con Parte Parcela 11 y Al Sur 22.50mts, con Parte Parcela 09. Según Plano CO-931/2014, Registrado en fecha 06/03/2015, en la Dirección General de Catastro e Informe Territorial de la Provincia de Río Negro.

Articulo Segundo: Regístrese, Comuníquese, Dese a Publicidad, Cumplido Archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002 /2020

Ingeniero Jacobacci, 14 de Julio de 2020

GUADALUPE CHAINA
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE



Téc. JOSE DANIEL CARI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
ING. JACOBACCI RÍO NEGRO

**ATASTRO PARCELARIO
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

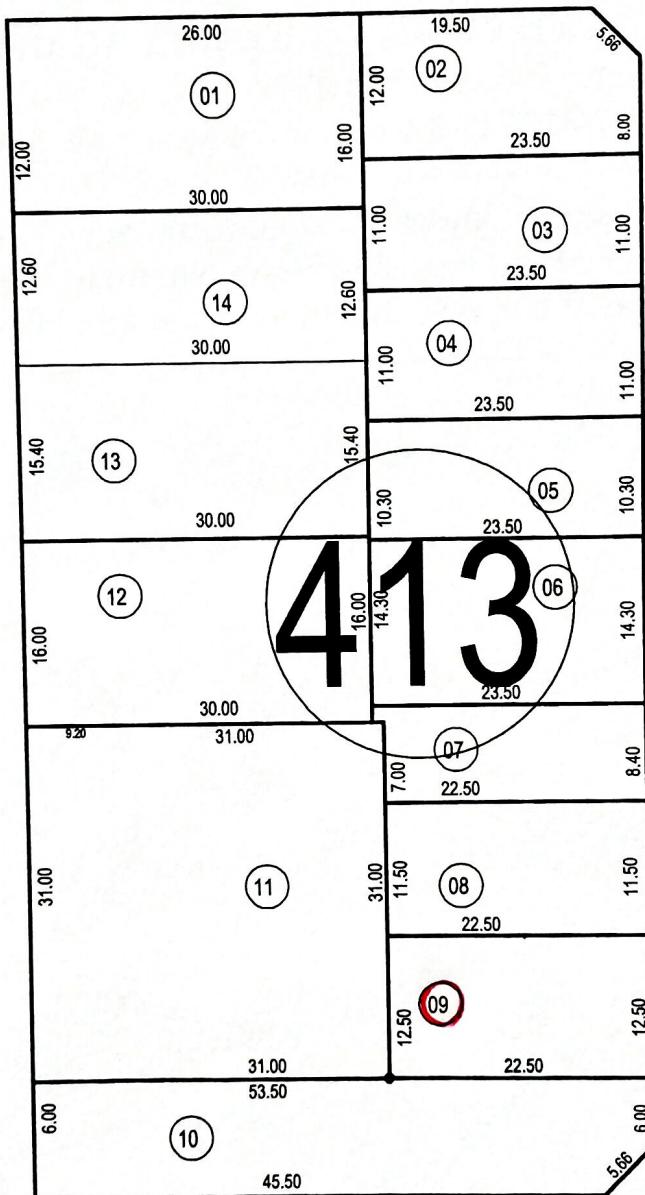
MUNICIPIO: ING. JACOBACCI

DC	C	S	Ch	Q	F	Mz
22	1	A				413

S/Plano: 931/2014

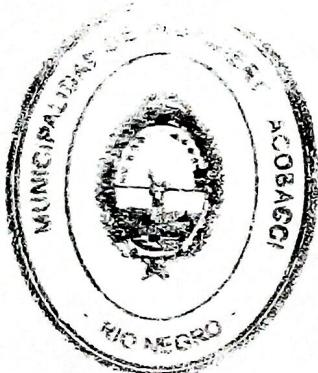
Mz. 403

Calle R.WALSH



Calle JULIAN RIPPA

Fiscal sin mensura



MUNICIPALIDAD DE INGENIERO JACOBACCI - RIO NEGRO

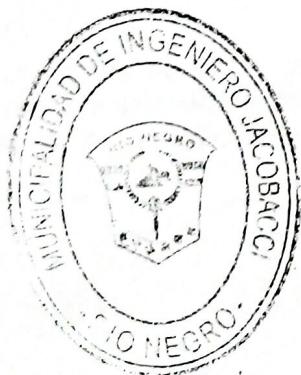


Av. Julio A. Roca 189 - C.P. 8418 - Telefax 02940 – 433000 Int. 16
e-mail: rentasmunijaco@gmail.com

LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO JACOBACCI CERTIFICA; que la Sra.: ABI-SAAD Vanessa DNI N° 20.689.488, NO registra deuda al mes de DICIEMBRE 2019, en concepto de tasa SERVICIOS RETRIBUTIVOS 22-1-A-413-09-F000 de Orden N° 01880-----

-----Se extiende el presente escrito, a pedido de la parte de la interesada, para ser presentado ante quien corresponda, a los DICIENUEVE días del mes de Diciembre de Dos Mil Diecinueve -----

[Handwritten signature]
Marcela Noemí Concepción
Auxiliar de Recaudaciones
Municipalidad de Ing. Jacobacci (R.N.)



**IMPUESTO INMOBILIARIO
CERTIFICADO DE LIBRE DE DEUDA N° 421835**

Nomenclatura Catastral	Partida
221A413 09	336362
CUIT - PROPIETARIO	
30999238730 - MUNICIPALIDAD DE INGENIERO JACOBACCI	
CUIT - RESPONSABLE DE PAGO	
27206894887 - ABI SAAD VANESA LIZBET	

La AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA CERTIFICA que el inmueble referenciado se encuentra libre de deuda en esta jurisdicción provincial a la fecha de emisión del presente (Cuota 06/2019). Se informa que para el período fiscal 2019 se establecieron 6 cuotas.

El presente Certificado no exime al contribuyente de conservar en su poder las constancias de pagos anteriores a la expedición del presente, por el término establecido en el Código Fiscal, a fin de su eventual control o verificación posterior.

Lugar y Fecha de Emisión : INGENIERO JACOBACCI, 27/11/2019

Form. N° : 012

Res. ART N° : 065 / 2014

Sello y Firma

